

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. Balbino Millán Pérez.

D. Jesús Gómez del Castillo.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:45 horas del día 29 de agosto de 2013, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

No asisten los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. José Luís Huélamo Fernández, quienes justifican su ausencia.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

Toma la palabra la Sr. Gómez del Castillo, quien manifiesta su voto en contra de la aprobación del borrador del acta por considerar que en la redacción no se recogen cosas que deberían constar, haciendo mención a que no aparece recogida la respuesta que el Sr. Alcalde dio a la pregunta que formuló en relación a si se iba a producir un cambio de actitud respecto a la banda de tambores y cornetas. Señala el Sr. Gómez del Castillo que ante su pregunta el Sr. Alcalde le preguntó si la banda estaba activa y no consta en estos términos.

Sometida la aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013 a votación ordinaria los reunidos, por un voto en contra del Sr. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, y tres votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 027/2013, de fecha 26 de junio de 2013 a Decreto de Alcaldía nº 032/2013, de 23 de agosto de 2013, que figurando en el expediente de la sesión plenaria y siendo conocidos por los asistentes por haberse entregado copia de los mismos, se dan aquí por reproducidos.

En relación a los Decretos el Sr. Gómez del Castillo pregunta por la diferencia de las licencias mayores y menores, explicando la Sra. Secretaria brevemente que la consideración de una obra como mayor o menor viene recogida en la normativa (Ley de Ordenación de la Edificación), recogiendo diferentes supuestos. Pregunta seguidamente el Sr. Gómez del Castillo por la obra de un vecino del municipio, Vicente Rabadán. Le responde el Sr. Millán Pérez que el interesado en su momento presentó proyecto al efecto y que lo que está realizando en este momento es tabicar, que tiene la consideración de obra menor.

Los reunidos quedan enterados.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

(...)

En consecuencia, considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 27 de junio de 2013.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de agosto de 2013, no se han formulado.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial, por un voto en contra del concejal D. Jesús Gómez del Castillo y tres votos a favor de los concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-la Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por un voto en contra del Sr. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo y tres votos a favor de los Sres. Concejales D. D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-la Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE TRAFMITADO DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del certificado emitido en el expediente tramitado por el Ayuntamiento en relación con el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieras, en los términos siguientes:

"Dña. María Cristina Calleja Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro,

CERTIFICO

La siguiente relación de obligaciones pendientes de pago, en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las entidades locales establecida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Relación de contratistas

CIF/NIF: B-16011801

Denominación social: COBE, S.L.

Domicilio social: AVDA. REYES CATÓLICOS, 27 16003 CUENCA

Dimensión del contratista: PYME.

Pagos a contratistas (facturas)

CIF/NIF: B-16011801

Referencia de la Factura: 24/12

Importe principal: 26.100,88 €

Fecha de entrada en registro: 3 de agosto de 2012.

Fecha de reclamación: no.

Estado de contabilización: Contabilizada y aplicada a presupuesto (2012).

Ejercicio de contabilización: 2012.

Aplicación Presupuestaria: 3.689

Tipo de relación jurídica: contrato de obras.

CIF/NIF: B-16011801

Referencia de la Factura: 25/12

Importe principal: 23.910,72 €

Fecha de entrada en registro: 3 de agosto de 2012.

Fecha de reclamación: no.

Estado de contabilización: Contabilizada y aplicada a presupuesto (2012).

Ejercicio de contabilización: 2012.

Aplicación Presupuestaria: 3.689

Tipo de relación jurídica: contrato de obras.

CIF/NIF: B-16011801

Referencia de la Factura: 27/12

Importe principal: 33.790,01 €

Fecha de entrada en registro: 10 de septiembre de 2012.

Fecha de reclamación: no.

Estado de contabilización: Contabilizada y aplicada a presupuesto (2012).

Ejercicio de contabilización: 2012.

Aplicación Presupuestaria: 3.689

Tipo de relación jurídica: contrato de obras.

CIF/NIF: B-16011801

Referencia de la Factura: 33/12

Importe principal: 2.165,80 €

Fecha de entrada en registro: 11 de diciembre de 2012.

Fecha de reclamación: no.

Estado de contabilización: Contabilizada y aplicada a presupuesto (2012).

Ejercicio de contabilización: 2012.

Aplicación Presupuestaria: 3.689

Tipo de relación jurídica: contrato de obras.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villaescusa de Haro, a 17 de julio de 2013. VºBº EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés. Fdo.- María Cristina Calleja Salas."

Los reunidos quedan enterados.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

"El artículo 13.3 de la Orden de 17 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los Convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 121, de fecha 25 de junio, establece que "La persona beneficiaria participará en el coste del servicio, en todo caso, con 20 euros mensuales, si la cuantía obtenida en la aplicación de la fórmula resulta negativa o inferior a esta cantidad, salvo que la ayuda a domicilio sea una prestación destinada a evitar una situación de desamparo de menores de edad, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima".

*En consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 6 "**CUOTA TRIBUTARIA**" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, de este Ayuntamiento a los efectos de dar cumplimiento a la previsión establecida en la normativa autonómica, añadiendo a la redacción actual un último párrafo en los siguientes términos:*

"En todo caso la participación de los beneficiarios del servicio será de 20,00 € mensuales si la cuantía obtenida de la aplicación de esta fórmula resulta negativa o inferior, salvo que la ayuda a domicilio sea una prestación destinada a evitar una situación de desamparo de menores de edad, en cuyo caso no se aplicará."

En uso de las facultades que me confiere el ordenamiento, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ALCALDÍA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo contenido figura en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a esta Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Villaescusa de Haro, a 23 de agosto de 2013. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

ANEXO

Se añade un último párrafo al artículo 6, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.- La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la aplicación de la siguiente fórmula:

- *Usuarios dependientes: nº de horas mensuales prestadas (con el máximo de las concedidas en la Resolución aprobatoria) x 0,83 €/hora.*
- *Usuarios no dependientes: nº de horas mensuales prestadas (con el máximo de las concedidas en la Resolución aprobatoria) x 3,06 €/hora.*

En todo caso la participación de los beneficiarios del servicio será de 20,00 € mensuales si la cuantía obtenida de la aplicación de esta fórmula resulta negativa o inferior, salvo que la ayuda a domicilio sea una prestación destinada a evitar una situación de desamparo de menores de edad, en cuyo caso no se aplicará."

Pregunta el Sr. Gómez del Castillo por la posición del equipo de gobierno al respecto y si se va a prestar el servicio a algún usuario más; le responde el Sr. Alcalde que se trata de una medida que viene impuesta por la normativa autonómica que regula el servicio. Respecto a los posibles nuevos usuarios, responde la Sra. Secretaria que el número de horas conveniadas está prácticamente agotado y que, en todo caso, la tramitación de los expedientes y la asignación de horas corresponde a la Trabajadora Social.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por un voto en contra del Sr. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo y tres votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo contenido figura en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a esta Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

Se añade un último párrafo al artículo 6, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.- La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la aplicación de la siguiente fórmula:

- *Usuarios dependientes: nº de horas mensuales prestadas (con el máximo de las concedidas en la Resolución aprobatoria) x 0,83 €/hora.*
- *Usuarios no dependientes: nº de horas mensuales prestadas (con el máximo de las concedidas en la Resolución aprobatoria) x 3,06 €/hora.*

En todo caso la participación de los beneficiarios del servicio será de 20,00 € mensuales si la cuantía obtenida de la aplicación de esta fórmula resulta negativa o inferior, salvo que la ayuda a domicilio sea una prestación destinada a evitar una situación de desamparo de menores de edad, en cuyo caso no se aplicará.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE FINCAS SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLAESCUSA DE HARO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JCCM.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente punto del orden del día cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 21 de mayo de 2013 fue recibido en este Ayuntamiento oficio remitido por la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha por la que realiza ofrecimiento libre de cargas y en pleno dominio de los siguientes terrenos sitos en el Polígono Industrial:

- a) Espacios libres y red viaria del polígono, con una superficie de 17.764,64 m2, conformado por el resto de la finca matriz nº 6.749.
- b) Parcela nº 43, con una superficie de 2.099,00 m2, destinada a equipamiento social, comercial y deportivo, constituyendo la finca registral nº 7067.
- c) Zona verde nº 1, con una superficie de 1.626,00 m2, destinada a zonas verdes, constituyendo la finca registral nº 7068.
- d) Zona verde nº 2, con una superficie de 3.645,00 m2, destinada a zonas verdes, constituyendo al finca registral nº 7069.

Considerando oportuno aceptar la cesión de los terrenos descritos en las condiciones recogidas en el borrador de acta de transmisión que se acompaña al escrito y proceder así al cambio de titularidad de los mismos en el Registro de la Propiedad de Belmonte, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Aceptar la transmisión gratuita del dominio de las siguientes fincas registrales sitas en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro realizado por la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la JCCM:

- a) Espacios libres y red viaria del polígono, con una superficie de 17.764,64 m2, conformado por el resto de la finca matriz nº 6.749.
- b) Parcela nº 43, con una superficie de 2.099,00 m2, destinada a equipamiento social, comercial y deportivo, constituyendo la finca registral nº 7067.
- c) Zona verde nº 1, con una superficie de 1.626,00 m2, destinada a zonas verdes, constituyendo la finca registral nº 7068.
- d) Zona verde nº 2, con una superficie de 3.645,00 m2, destinada a zonas verdes, constituyendo al finca registral nº 7069.

SEGUNDO.- La aceptación de las fincas registrales se realiza en el estado en que actualmente se hayan, asumiendo el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro su mantenimiento y conservación a partir de la fecha en que se firme la correspondiente acta de cesión en los términos que establezca la normativa urbanística.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven de la tramitación del presente expediente.

En Villaescusa de Haro, a 23 de agosto de 2013. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

Pregunta el Sr. Gómez del Castillo qué zonas son las que aparecen descritas como de equipamiento, respondiéndole el Sr. Alcalde identificando la zona en cuestión en el plano que figura en el expediente.

También el Sr. Millán Pérez toma la palabra para manifestar que este expediente llega tarde puesto que desde el primer momento en que se inició el Polígono Industrial estas previsiones aparecían establecidas.

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos por cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar la transmisión gratuita del dominio de las siguientes fincas registrales sitas en el Polígono Industrial de Villaescusa de Haro realizado por la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la JCCM:

- a) Espacios libres y red viaria del polígono, con una superficie de 17.764,64 m², conformado por el resto de la finca matriz nº 6.749.
- b) Parcela nº 43, con una superficie de 2.099,00 m², destinada a equipamiento social, comercial y deportivo, constituyendo la finca registral nº 7067.
- c) Zona verde nº 1, con una superficie de 1.626,00 m², destinada a zonas verdes, constituyendo la finca registral nº 7068.
- d) Zona verde nº 2, con una superficie de 3.645,00 m², destinada a zonas verdes, constituyendo al finca registral nº 7069.

SEGUNDO.- La aceptación de las fincas registrales se realiza en el estado en que actualmente se hayan, asumiendo el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro su mantenimiento y conservación a partir de la fecha en que se firme la correspondiente acta de cesión en los términos que establezca la normativa urbanística.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven de la tramitación del presente expediente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL BANCARIO POR EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES M.J., S.A., EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE ACCESOS A LA VIVIENDA TUTELADA".

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente asunto del orden del día, en los siguientes términos:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud formulada por D./D.^a CONSTRUCCIONES M.J., S.A., adjudicatario del contrato de obras de "URBANIZACIÓN DE ACCESOS A LA VIVIENDA TUTELADA", por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se proceda a la devolución de la garantía prestada.

Visto que con fecha 17 de julio de 2013, se emitió informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 17 de julio de 2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. Modificar el plazo de garantía de 10 años establecido en la cláusula 33 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el contrato de la obra de "Urbanización de accesos a la Vivienda Tutelada" de Villaescusa de Haro, por considerarlo excesivamente oneroso para el contratista, habida cuenta de la ejecución satisfactoria de la obra.

SEGUNDO.- Establecer un nuevo plazo de garantía de la obra referida, quedando fijado en 12 meses a contar desde la recepción de la obra.

TERCERO.- Habiéndose cumplido en consecuencia el nuevo plazo, proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 2.800,00 €, constituida por el contratista mediante aval bancario.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

En Villaescusa de Haro, a 18 de julio de 2013. EL ALCALDE, Fdo.: Cayetano J. Solana Ciprés."

A continuación la Sra. Secretaria explica que habiendo solicitado el contratista adjudicatario la devolución del aval constituido como garantía definitiva en el expediente de contratación de la obra de "Urbanización de accesos a la Vivienda Tutelada", se comprobó que el pliego de cláusulas económico-administrativas redactado y aprobado establecía un plazo de garantía de 10 años. Habiéndose formulado consulta en relación a ello se ha planteado como posible solución la que se recoge en la propuesta de Alcaldía.

Toma la palabra el Sr. Gómez del Castillo, quien considera que puede entenderse como se quiera y no solo como que hubo un error y se añadió un cero (0). El Sr. Millán Pérez comenta también que un plazo de garantía de 10 años en una obra como ésta es totalmente desproporcionado y que posiblemente fuese un error que no se advirtiera en el momento. El Sr. Gómez del Castillo comenta finalmente que también le parece desproporcionado.

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos por cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Modificar el plazo de garantía de 10 años establecido en la cláusula 33 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el contrato de la obra de "Urbanización de accesos a la Vivienda Tutelada" de Villaescusa de Haro, por considerarlo excesivamente oneroso para el contratista, habida cuenta de la ejecución satisfactoria de la obra.

SEGUNDO.- Establecer un nuevo plazo de garantía de la obra referida, quedando fijado en 12 meses a contar desde la recepción de la obra.

TERCERO.- Habiéndose cumplido en consecuencia el nuevo plazo, proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 2.800,00 €, constituida por el contratista mediante aval bancario.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

"Con fecha 6 de agosto de 2013 se ha recibido en este Ayuntamiento oficio de fecha 29 de julio de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca dando traslado del recurso presentado por D. JOSE LUIS VILLAGARCÍA SERRANO contra el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro y la Excma. Diputación Provincial de Cuenca en materia de contratación que ha dado lugar al proceso cuyo número de autos es Procedimiento Ordinario 286/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

1.- Solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de D. José Luís Villagarcía Serrano.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de la Diputación de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CUIDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial.*

En Villaescusa de Haro, a 23 de agosto de 2013. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

El Sr. Gómez del Castillo pregunta al Sr. Alcalde por la solicitud que se formula, respondiéndole éste que trae su origen en la denuncia que el Arquitecto D. José Luís Villagarcía Serrano ha presentado contra el procedimiento de contratación que la Excm. Diputación Provincial ha tramitado para la adjudicación de los proyectos incluidos en el PLAMIT. Añade que aunque en ese expediente el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro no ha intervenido, también ha denunciado al Ayuntamiento. Señala también que en los criterios de adjudicación que se recogían en el expediente, figuraban una serie de condiciones técnicas y el menor precio ofertado, resultando que el contrato fue adjudicado a otro licitador y parece ser que es por lo que ha denunciado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

SEGUNDO.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de D. José Luís Villagarcía Serrano.

TERCERO.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de la Diputación de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA. SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

NOVENO.- Informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de las siguientes cuestiones:

1º) Se da cuenta de que la JCCM ha comunicado el acuerdo por el que se acuerda la cesión a favor del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro y a título gratuito de la parcela 27 del Polígono Industrial.

2º) Informa el Sr. Alcalde que se han instalado los columpios y bancos en el parque municipal.

3º) En relación a los trabajos que está realizando el archivero de la Mancomunidad "El Záncara", informa que están casi ultimados y que será a partir de su finalización cuando la Mancomunidad "El Záncara" comience a repercutir el gasto de forma prorrateada.

4º) En relación a la denuncia realizada por la concejal María Paz Martínez Millán al Tribunal de Cuentas, informa de que se ha recibido la comunicación del Tribunal en relación a la desestimación del recurso formulado.

DÉCIMO.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL ÚLTIMO PLENO.

El Sr. Alcalde comenta que en la propia sesión se respondieron las preguntas, salvo la relativa al informe emitido por Tragsa, respecto del cual comenta en este momento que ha vuelto a llamar pero aun no lo han enviado.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Gómez del Castillo formula las siguientes:

1.- La columna de la red eléctrica del pozo, en la que han muerto ya varios animales, pidiendo que se tomen medidas.

2.- La tubería que discurre desde el pozo al depósito del agua viene derramando agua que se está perdiendo, pidiendo también que se tomen medidas.

3.- Pregunta por el significado de la portada del libro de las fiestas, a lo que responde el Sr. Alcalde que es un plano del pueblo en el que se han señalado los distintos caminos que unen Villaescusa de Haro con los pueblos de alrededor y que su significado es transmitir que en fiestas todos los caminos llegan a Villaescusa de Haro. Le responde el Sr. Gómez del Castillo que no es esa la idea que tienen los vecinos, ya que otros ven la división que existe en el municipio, ven un término municipal lleno de vallas y muros, un Reino de Taifas, cuya labor como Alcalde debe ser eliminarlos. También pregunta cual es su postura respecto a la banda de música, añadiendo que en el pregón de fiestas debía haber dado las gracias a todos los que en el pueblo trabajan durante todo el año para sacar todo adelante. Le responde el Sr. Alcalde que en el pregón de las fiestas nombró a la banda de música de Las Mesas. El Sr. Millán interviene para manifestar que su idea del significado de la portada es otra y que con quienes ha hablado le han comentado que entienden que es que los caminos conducen a Villaescusa de Haro. El Sr. Gómez del Castillo vuelve a manifestar que para él son divisiones, que la portada no transmite nada del pueblo, sino las divisiones que tiene y quiere mantener. El Sr. Alcalde responde al Sr. Gómez del Castillo que lo que puede transmitir a los vecinos en cuanto a la idea es la que le acaba de explicar y que la idea del

diseño ha sido suya. Finalmente el Sr. Gómez señala que lo que parece que hay son las divisiones que recibió y que sigue habiendo.

4.- Pregunta el Sr. Gómez también cuándo puede examinar el expediente de la subvención de ahorro energético, respondiéndole el Sr. Alcalde que puede examinarlo cuando quiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 21:25 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,